



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"A 50 años de la última dictadura cívico-militar. Democracia para siempre."

ORDENANZA N° 3810

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en el art. 39 de la Ley 15.557 correspondiente al Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2026;

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Procédase a convalidar los excesos de las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I, correspondientes al Ejercicio 2025, y que forman parte de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ADOLFO GONZALES CHAVES, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026.


Karina Ulf-Möller
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves




Tiago Aranzabe
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves

ANEXO I

Jurisdicción: 1110134000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática: 36.00.00 - Dirección Hospital Municipal Anita Elicagaray

Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal
Partida

1.0.0.0 - Gastos en personal	
1.1.0.0 - Personal permanente	
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	64.553.436,17
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	35.704.499,35
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	
1.1.6.1 - Instituto de Prevision Social	18.741.459,03
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	6.644.522,06
1.1.6.3 - Aseguradora de Riesgo de Trabajo	8.296.607,49
1.1.6.5 - Caja Seg. Social de Odontologos - Ap. Patronal (	555.137,82
1.1.7.0 - Complementos	111.134.136,83
Total	245.629.798,75


Karina Ulff-Molier
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
A. G. Chaves




TIAGO ARANZABE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves